



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

7-9-17 13:15
1155 20
272/2000

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO N°: 721/2017.-

EXPEDIENTE N°: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6º de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

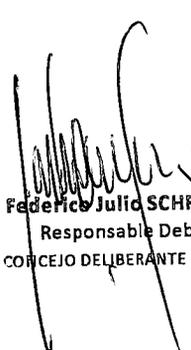
*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

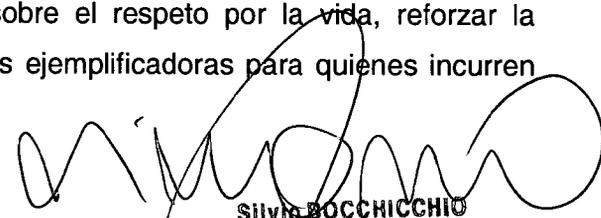
FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

En tal sentido, la conducción bajo los efectos de sustancias como el alcohol supone una de las conductas más repudiables y riesgosas para la vida y la seguridad de otros conductores, peatones y pasajeros. La Ordenanza Municipal Nº 5200 es clara al respecto, cuando define que "incurrirán en atentado contra la seguridad pública, las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas", estableciendo las penas dispuestas para dicha infracción que incluyen el incautamiento del rodado, la retención de la licencia de conducir e inhabilitación del conductor por un plazo determinado, además de la multa dispuesta en UFA de acuerdo al caso.

El incumplimiento de las normas vigentes y las pautas de conducta de parte de los conductores de vehículos en nuestra ciudad, en este caso por alcoholemia positiva, es el principal factor de accidentes de tránsito. En los últimos meses hemos advertido el notable incremento en casos de infracción a la norma citada anteriormente, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurrir en esta falta grave.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º MODIFICAR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º.- En los casos previstos en el artículo 5º, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia;
- b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses;
- c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich, del Sur y los Diez Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ACTA N° 08/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

En la ciudad de Ushuaia a los 05 día del mes de septiembre del año 2017, siendo la hora 12:30 en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF.-----
Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
970/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393 (licencia de conducir)	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
936/2017	Alberto Javier Grenz	Solicita excepción del artículo 4° de la Ordenanza 5251 para el vehículo dominio EWL545, marca Volvo, modelo B7R, año 2005.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. <i>Las modificaciones dispuestas al proyecto original, que los concejales acordaron serán elaboradas por el Concejel Juan Carlos Pino.</i> Convalidan Los Presentes
913/ 2017	Bloque FPV	Proyecto de ordenanza r/establecer un plazo de 180 días no prorrogables para la regularización de las licencias de taxis vencidas.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
844/ 2017	Bloque PRO	Proyecto de Ordenanza r/ declarar la emergencia de tránsito en la ciudad de Ushuaia por el termino de los 365 días.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
781/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492. Conducir sin licencia.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
769/ 2017	Bloque ECOS	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. <i>Las modificaciones dispuestas al proyecto original, que los concejales acordaron serán elaboradas por el Concejel Silvio Bocchicchio.</i> Convalidan Los Presentes

Federico Julio SCHREIBER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
723/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales) Estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 U.F.A.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
722/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan
721/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6º de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
1954/2016	Bloque PRO	Proyecto de ordenanza r/prohibir la realización de todo tipo de graffiti, graff pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción grafismo, con cualquier sustancia o materia en bienes muebles e inmuebles de propiedad pública o privada.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes

Siendo la hora 12:45 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO Nº: 721/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6° de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

En tal sentido, la conducción bajo los efectos de sustancias como el alcohol supone una de las conductas más repudiables y riesgosas para la vida y la seguridad de otros conductores, peatones y pasajeros. La Ordenanza Municipal N° 5200 es clara al respecto, cuando define que "incurrirán en atentado contra la seguridad pública, las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas", estableciendo las penas dispuestas para dicha infracción que incluyen el incautamiento del rodado, la retención de la licencia de conducir e inhabilitación del conductor por un plazo determinado, además de la multa dispuesta en UFA de acuerdo al caso.

El incumplimiento de las normas vigentes y las pautas de conducta de parte de los conductores de vehículos en nuestra ciudad, en este caso por alcoholemia positiva, es el principal factor de accidentes de tránsito. En los últimos meses hemos advertido el notable incremento en casos de infracción a la norma citada anteriormente, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Pública Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia.

b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses;

c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

97

ACTA N° 06/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

En la ciudad de Ushuaia a los 04 día del mes de julio del año 2017, siendo la hora 12:05 en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Hugo ROMERO y Juan Carlos PINO por el FPV y Gastón AYALA por MPF.-----

En el marco de dicha comisión, se encuentran presentes el Juez Administrativo de Faltas Hugo Morato y a la Prosecretaria del juzgado Isabel Gutiérrez, con el fin de avanzar sobre el estudio de los asuntos referentes al régimen de penalidades por faltas municipales y a la creación del Consejo Asesor de Seguridad Vial .-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
829/2017	Bloque PRO	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 2 y 6 de la OM N° 5200, la cual quedará redactado de la siguiente forma.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
781/2017	Bloque MPF	Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
769/2017	Bloque EcoS	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
723/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
722/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Con modificaciones. Convalidan Los Presentes

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

97

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
721/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6° de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Con modificaciones. Convalldan Los Presentes

Siendo la hora 12:40 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policia Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

USHUAIA, 02 AGO 2017

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 4 de agosto del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 721/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- asunto 722/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días;
- asunto 723/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 105 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- asunto 781/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";

- asunto 813/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- asunto 848/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del ejido urbano de la ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.
- asunto 295/2017 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital “La educación la hacemos todos”;
- asunto 942/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere “el contrato y la Orden de compra” debe decir “el contrato o la orden de compra”;
- asunto 817/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de “Comisión de Información y Debate Ciudadano” para el día viernes 4 de agosto del corriente año, a partir de las 13:00 horas,



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 721/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- asunto 722/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días;
- asunto 723/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 105 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- asunto 781/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";
- asunto 813/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- asunto 848/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del ejido urbano de la ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.
- asunto 295/2017 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos";

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- asunto 942/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere “el contrato y la Orden de compra” debe decir “el contrato o la orden de compra”;
- asunto 817/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Silvio Bocchicchio y la secretaría del mismo estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 97 /2017.-

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuala

Juan Carlos PINO
1º Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ACTA
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
04 DE AGOSTO DE 2017

En la ciudad de Ushuaia, a los 04 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto P.C.D N° 97/2017, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Silvio BOCCHICCHIO, con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración los pre dictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, a la Comisión Permanente de Planeamiento y Obra Pública y a la Comisión Permanente de Policía Municipal, que se detallan a continuación:

- asunto 721/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- asunto 722/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días;
- asunto 723/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 105 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- asunto 781/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

M. X. X. X. X. 20



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- asunto 813/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- asunto 848/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del ejido urbano de la ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.
- asunto 295/2017 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos",
- asunto 942/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra"; y
- asunto 817/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

Se encuentran presentes los concejales Gastón AYALA, Juan Manuel ROMANO, la Secretaria Administrativa Noelia BUTT y el Jefe de programa de Información y Debate Ciudadano Héctor PALACIO.-----

Se encuentra presente por el asunto 813/2017 el Sr. Modesto CARRIZO.-----

Por los asuntos 942/2017, 817/2017, 295/2017, 848/2017, 781/2017, 721/2017, 722/2017 y 723/2017 no se encuentran interesados presentes.-----

El presidente da la bienvenida, explica el funcionamiento de la comisión y le da palabra al secretario de comisión quien realiza la lectura del decreto de convocatoria.-----

El Concejale ROMANO, en relación al asunto 813/2017 explica la búsqueda del proyecto respecto de aliviar las cargas impositivas de las cooperativas y las PyMES en el marco económico reinante. La Municipalidad, explica el concejal, no dio su punto de vista ni aportó información respecto del impacto en la Municipalidad que el proyecto tendría, la cual afirma es fundamental para entender el impacto en el municipio.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Continúa el concejal ROMANO explicando que este tipo de proyectos ya se han presentado en otros lugares del país, y de la provincia, y que cree es un buen momento, dada la economía, de aplicarlo en la ciudad.-----

El Sr. Modesto CARRIZO, en relación al asunto 813/2017 expone que a las cooperativas se les cobra lo mismo que a las grandes empresas y que entiende debe haber, al menos, una diferenciación en los impuestos, sino una quita.-----

Sigue exponiendo la problemática de las cooperativas y la situación en la que todas las cooperativas de la ciudad se encuentran.-----

El concejal ROMANO insiste en que el problema para la sanción del proyecto lo presentan las PyMES ya que hay que ver cómo definir las, entendiendo él que las cooperativas no presentarán el problema. No obstante retoma la importancia de dialogar con el ejecutivo para medir el impacto y para analizar si la quita prevista en el proyecto de ordenanza debería ser total o porcentual.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, el presidente les informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día lunes 7 de agosto del corriente a las 12:00, horas las cuales serán adjuntadas al presente acta.-----

Siendo la hora 14:00, se da por finalizada la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante